

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Por otra parte, conforme a lo ordenado en el **auto 1108 de agosto 17 de 2023**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$6.570.000. Sírvase proveer.

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$6.570.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$6.570.000

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, octubre 05 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO: VLADIMIR TORRES GARCIA c.c. 16.513.591
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00117-00

AUTO No. 1372

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Juzgado una vez verificadas las liquidaciones del crédito que se cobran en este asunto, presentadas por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fueron objetadas y las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Liquidaciones realizadas al 26 y 28 de agosto de 2023, visible a PDF 20 del expediente electrónico.

En igual sentido se procederá a aprobarse la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho, liquidaciones realizadas al 26 y 28 de agosto de 2023, visible a PDF 11 del expediente electrónico, las cuales arrojan los siguientes resultados:

LIQUIDACION DE CREDITO		CAPITAL		\$ 104.374.958,00			
INTERESES							
PERIODO		SON EN DIAS	RES. No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL	
19/04/2023	al	30/04/2023	12	0472/23	31,39%	3,267588%	\$ 1.364.217,31
1/05/2023	al	31/05/2023	31	0606/23	30,27%	3,168776%	\$ 3.417.655,65
1/06/2023	al	30/06/2023	30	0766/23	29,76%	3,123434%	\$ 3.260.083,23
1/07/2023	al	31/07/2023	31	0945/23	29,36%	3,087718%	\$ 3.330.231,20
1/08/2023	al	28/08/2023	28	1090/23	28,75%	3,032987%	\$ 2.954.633,91
TOTAL DIAS						132	
INTERESES CORRIENTES						6.258.914	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 14.326.821,29	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES						\$ 124.960.693,29	

OBLIGACION		No.4750940009461493 / 5162820000815658					
LIQUIDACION DE CREDITO			CAPITAL		\$ 4.954.067,00		
INTERESES							
PERIODO		SON EN DIAS	RES. No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL	
24/04/2023	al	30/04/2023	7	0472/23	31,39%	3,267588%	\$ 37.771,65
1/05/2023	al	31/05/2023	31	0606/23	30,27%	3,168776%	\$ 162.216,07
1/06/2023	al	30/06/2023	30	0766/23	29,76%	3,123434%	\$ 154.737,03
1/07/2023	al	31/07/2023	31	0945/23	29,36%	3,087718%	\$ 158.066,54
1/08/2023	al	26/08/2023	26	1090/23	28,75%	3,032987%	\$ 130.222,06
TOTAL DIAS						125	
INTERESES CORRIENTES						705.742	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 643.013,34	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES						\$ 6.302.822,34	
TOTAL PAGARE 1 (OBLIGACION No.3030009462) PAGARE 2 (4750940009461493 / 5162820000815658)					\$ 131.263.515,63		

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$6.570.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$6.570.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a06f1f980872fb393b0d29bdf7442479fd39f5bbc7fbccf702b9a0ab05c924

Documento generado en 05/10/2023 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>